

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consortio de Transporte Metropolitano. Córdoba

Aprobación de tarifas temporales para los usuarios del transporte metropolitano

p. 5635

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Delegación de funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, del 8 al 26 de agosto de 2022, ambos inclusive

p. 5635

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 33/2022

p. 5635

Ayuntamiento de Cabra

Extracto convocatoria n.º 644731 de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, 2022

p. 5635

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2022, aprobadas provisionalmente por el Pleno en sesión de 14 de julio de 2022

p. 5636

Aprobación definitiva de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2022, aprobadas provisionalmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 20 de julio de 2022

p. 5638

Ayuntamiento de Dos Torres

Corrección de error en el anuncio 3111, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 161, de 22 de agosto de 2022, relativo a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Torres

p. 5640

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación inicial del Reglamento Regulador de Régimen Interno de las Insta-

laciones del Centro Ganadero Municipal

p. 5641

p. 5641

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial del Reglamento que regula el trabajo de manera no presencial mediante Teletrabajo en el Ayuntamiento de Montilla

Aprobación de la Oferta de Empleo Público por Tasa de Reposición de efectivos del ejercicio 2022

p. 5641

JUNTA DE ANDALUCIA

Consortio de Transporte Metropolitano Córdoba

Núm. 3.032/2022

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar una revisión temporal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos aplicando una reducción del 30% de las tarifas de la tarjeta, en los siguientes términos:

TARIFAS METROPOLITANAS hasta 31/12/2022		
SALTO	BILLETE SENCILLO	BILLETE CON TARJETA
0	1,35 €	0,61 €
1	1,55 €	0,69 €
2	2,10 €	0,99 €
3	3,00 €	1,40 €
4	4,20 €	1,96 €
5	4,85 €	2,40 €
6	5,65 €	2,88 €

Estas tarifas incluyen el impuesto sobre el valor añadido y el seguro obligatorio de viajeros.

TRANSBORDO URBANO/METROPOLITANO	Hasta 31/12/2022 0,35 €
TARIFA URBANO	Hasta 31/12/2022 0,36 €

Segundo. Aprobar una revisión temporal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 de las tarifas de referencia con los operadores de transporte en su caso resultante de los acuerdos del punto primero y de lo indicado en el RDL 11/2022 antes citado.

Tercero. Publicar las tarifas al usuario aprobadas en el B.O.P.

Cuarto. Facultar a la Dirección Gerencia para todas las actuaciones administrativas que sean necesarias en relación con los acuerdos primero, segundo y tercero arriba expresados.

EL DIRECTOR GERENTE

Córdoba, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.131/2022

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2022, se ha acordado lo siguiente:

“VISTO que los próximos días 8 a 26 de agosto de 2022 ambos inclusive, esta Alcaldía-Presidencia no podrá ejercer las funciones propias de su cargo por vacaciones.

En virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, sobre Delegación de Funciones.

Por medio del presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar con carácter accidental, durante los días 8 a 26 de agosto ambos inclusive, como Alcalde Acctal. de la Corporación al Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Luis Vargas Barrena.

SEGUNDO. Dar traslado al interesado con advertencia de que la delegación se entenderá tácitamente aceptada si no se rechaza expresamente la misma en el plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución.

TERCERO. Publíquese el correspondiente anuncio en el B.O.P.”

Lo que se publica para su general conocimiento en Belmez, 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porras Fernández.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.206/2022

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA), HACE SABER:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 33/2022, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/2004, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 70.442,37 euros. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benamejí a fecha de la firma electrónica. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Benamejí, 9 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.230/2022

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS. 2022

BDNS(Identif.): 644731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644731>)

1. Objeto y finalidad

Sufragar los gastos de acceso y disfrute de una vivienda en ré-

gimen de alquiler, de personas entre 16 y 40 años. Se trata por tanto de atraer población a través de este incentivo entre los jóvenes, así como contribuir a los gastos de las jóvenes familias egabrenses.

2. Dotación económica

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 120.000 €

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUDPartida presupuestaria: 3371.48201

3. Beneficiarios

Los beneficiarios (personas entre 16 y 40 años) podrán acogerse a una de estas dos líneas:

Línea 1. Personas, que cumpliendo los requisitos se empadronen en Cabra.

Línea 2. Personas ya empadronadas en Cabra con anterioridad a la fecha de Publicación en el BOP de Córdoba de este texto.

4. Cuantía a subvencionar

La cuantía por solicitante, común a ambas líneas, será del 75% del total de los meses justificados, con un máximo de 200 € mensuales, es decir, 2.400€ anuales.

5. Requisitos para solicitar la subvención

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención vienen recogidos en la base 6ª de las bases reguladoras. Solo se concederá una subvención por unidad de convivencia. Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá estar en dos solicitudes simultáneamente.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2022. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Cabra y también a través de la web

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será hasta el día 31 de diciembre de 2022. La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Posibilidades de reformulación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

9. Régimen de compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto de cualquier otra administración pública. En el caso de que la suma de las ayudas recibidas superara el importe del 100 % del alquiler objeto de la subvención el beneficiario deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual podrá iniciar expediente reintegro por el exceso de ayuda concedida.

10. Recursos

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía admi-

nistrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. Criterios de valoración de las solicitudes

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

12. Notificación y publicaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13. Formularios de solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO I a la presente convocatoria. También podrá encontrarlos en la Web del Ayuntamiento en la siguiente dirección

14. Bases reguladoras

Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2022.

Cabra (Córdoba), 1 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.198/2022

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2022.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 22 de julio y 11 de agosto, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 145/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 484.132,48 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	Z	A50	1330	21300	0		5	47.804,64	MOVIL. CUENTA 413
020	Z	B32	1610	22501	0		5	75.022,73	EMACSA. CUENTA 413

020	Z	B70	4911	20200	0	5	252,08	OEA TVM. CUENTA 413
020	Z	B70	4911	20900	0	5	10.287,99	OEA.TVM. CUENTA 413
020	Z	C20	9120	23100	0	5	38,88	LOCOMOCIÓN. CUENTA 413
020	Z	C30	4321	22602	0	5	6.050,00	TURISMO. CUENTA 413
020	Z	C30	4321	22699	0	5	2.364,90	TURISMO. CUENTA 413
020	Z	C30	4321	22701	0	5	2.289,85	TURISMO. CUENTA 413
020	Z	C30	4321	22799	0	5	5.006,92	TURISMO. CUENTA 413
020	Z	C41	3340	22609	0	5	29,90	CULTURA. CUENTA 413
020	Z	C50	3360	22602	0	5	10.000,00	CASCO HISTÓRICO. CUENTA 413
020	Z	E10	2310	22699	0	5	567,61	SERV. SOCIALES. CUENTA 413
020	Z	E50	3371	22799	0	5	21.900,00	JUVENTUD. CUENTA 413
020	Z	E70	9120	23000	0	5	40,00	SOLID. CUENTA 413
020	Z	F20	3230	21200	0	5	2.631,34	COLEGIOS. CUENTA 413
020	Z	F20	9200	21201	0	5	26.759,32	MANTEN. EDIFICIOS. CUENTA 413
020	Z	F30	1650	22100	0	5	5.908,10	ALUMBRADO PÚBLICO. CUENTA 413
020	Z	F30	9201	22100	0	5	92.874,79	ALUMB. PÚBLICO INMUEBLES. CUENTA 413
020	Z	F40	9201	22701	0	5	63.793,89	PARQUE MOVIL SEGURIDAD. CUENTA 413
020	Z	F50	1710	48000	0	5	198,00	PARQUES Y JARDINES. CUENTA 413
020	Z	H20	9200	22799	0	5	4.327,56	GESTIÓN. CUENTA 413
020	Z	H25	9330	22401	0	5	14.652,31	PATRIMONIO. SEGUROS. CUENTA 413
020	Z	H28	9204	22701	0	5	1.495,72	GESTIÓN. SEGURIDAD. CUENTA 413
020	Z	H40	9201	22706	0	5	17.666,00	CPD. CUENTA 413
020	Z	H42	4910	22799	0	5	3.569,50	CIUDADES INTELIGENTES. CUENTA 413
020	Z	E80	2312	20200	0	5	48.962,64	MAYORES. FACTURAS PENDIENTES ARRENDAMIENTO EDIFICIOS
020	Z	E80	2312	63200	0	5	19.467,59	OBRAS EN CENTO MAYORES
020	Z	E80	2312	23100	0	5	170,22	LOCOMOCIÓN

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	Z	C30	9430	46600	0		5	5.114,21	CUOTA BÉTICA. CUENTA 413 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Total crédito extraordinario: 5.114,21 €

RECURSOS:

C.Ope.	Orgánica	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	H00	87000	489.246,69	DOTACIÓN CUENTA 413 Y FACTURAS PENDIENTES MAYORES

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado

de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 146/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 211.376,75 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	Z	B33	1621	44904	0		5	181.859,47	SADECO. HIGIENE URBANA.
020	Z	B37	1640	44901	0	2021/2/CECOS/164	5	29.517,28	Tasa cecosam 2021

RECURSOS:

C.Ope.	Orgánica	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	H00	87000	211.376,75	DOTACIÓN SADECO Y CECOSAM. REMANENTE TESORERÍA GENERAL

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 147/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 2.745.781,87 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan y asignadas al Proyecto de Gastos 2022/3/RTGEE/165:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F30 1650 22100 0	ALUMB. PÚB. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	1.655.706,47 euros
Z F30 9201 22100 0	EDIFICIOS MUNICIPALES. SUMINISTRO ELÉCTRICO	738.615,32 euros
Z F20 3230 22100 0	COLEGIOS. SUMINISTRO ELÉCTRICO	351.460,08 euros
TOTAL		2.745.781,87 euros

RECURSOS:	
CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	2.745.781,87 euros
TOTAL	2.745.781,87 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a la solicitud realizada por la Dirección y Coordinación General de Hacienda, aplicar el trámite del art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediateamente ejecutiva.

Acuerdo nº 148/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 1.000.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2022/3/RTGVI/231:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2310 48001 0	SERVICIOS SOCIALES. AYUDAS ALQUILER SOCIAL	1.000.000,00 euros
TOTAL		1.000.000,00 euros

RECURSOS:	
CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	1.000.000,00 euros
TOTAL	1.000.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos

para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 17 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, (Decreto de Delegaciones Núm. 5210 de 18 de junio de 2019), Salvador Fuentes Lopera. VºBº y firma electrónica de la Adjunta a Secretaría Gral del Pleno, María del Carmen Parra Fontalva.

Núm. 3.199/2022

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2022.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 25 de julio y 12 de agosto, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 171/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la dotación de Crédito Extraordinario por importe de 15.691.232,43 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2022/3/RTINV/870:

EMPLEOS:

C.Ope.	Sig.	FINALIDAD	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	INVERS. CECOSAM	Z	B37	1640	74001	0	2022/2/RTINV/870	5	200.000,00	CE. RTG
010	0	INVERS. GMU NORMAL MA-GISTERIO	Z	B21	1511	71111	0	2022/2/RTINV/870	5	346.232,42	CE. RTG
010	0	INVERS. IMGEMA HUERTOS	Z	B24	1700	71012	0	2022/2/RTINV/870	5	52.000,00	CE. RTG
010	0	SS: ADQUISICIÓN INMUEBLE	Z	E10	2310	62201	0	2022/2/RTINV/870	5	400.000,00	CE. RTG
010	0	AMPLIAC. CAPITAL	Z	B33	1621	85090	0	2022/2/RTINV/870	5	4.000.000,00	CE. RTG
010	0	AMPLIAC. CAPITAL	Z	B31	4411	85090	0	2022/2/RTINV/870	5	4.000.000,00	CE. RTG
010	0	FIN EXPED. CASA MUSEO	Z	B35	1522	68200	0	2022/2/RTINV/870	5	500.000,00	CE. RTG
010	0	INVERS. ENCINAREJO	Z	B61	9430	76800	0	2022/2/RTINV/870	5	150.000,00	CE. RTG
010	0	GMU: PARA ENCOMIENDA.	Z	B21	1510	71101	0	2022/2/RTINV/870	5	150.000,00	CE. RTG
010	0	COLEGIOS: INVERS.	Z	F20	3230	63202	0	2022/2/RTINV/870	5	100.000,00	CE. RTG
010	0	SUBVENC. CONCURR. CAS-CO Hº.	Z	C50	3360	48000	0	2022/2/RTINV/870	5	30.000,00	CE. RTG
010	0	SUBVENC. VENDEDORES AM-BUL.	Z	E63	4310	48927	0	2022/2/RTINV/870	5	100.000,00	CE. RTG
010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	22799	0	2022/2/RTINV/870	5	104.447,94	CE. RTG
010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	22700	0	2022/2/RTINV/870	5	18.354,01	CE. RTG
010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	22701	0	2022/2/RTINV/870	5	18.354,01	CE. RTG

010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	22000	0	2022/2/RTINV/870	5	4.394,05	CE. RTG
010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	21200	0	2022/2/RTINV/870	5	18.150,00	CE. RTG
010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	22602	0	2022/2/RTINV/870	5	18.150,00	CE. RTG
010	0	CE CENTRO EXPOSICIONES	Z	H45	4390	22203	0	2022/2/RTINV/870	5	18.150,00	CE. RTG
010	0	GMU PARA TRANSF. FUNDACIÓN	Z	B21	1510	71102	0	2022/2/RTINV/870	5	150.000,00	CE. RTG
010	0	SS: SOLUCIONES HABITACIONALES	Z	E10	2312	78000	0	2022/2/RTINV/870	5	200.000,00	CE. RTG
010	0	SS: DEUCHENNE	Z	E10	2310	48936	0	2022/2/RTINV/870	5	10.000,00	CE. RTG
010	0	CULTURA VII CIAT I ATALAJE	Z	C41	3340	48916	0	2022/2/RTINV/870	5	3.000,00	CE. RTG
010	0	GMU: ACTUAC. FARMACIA	Z	B21	1510	71111	0	2022/2/RTINV/870	5	100.000,00	CE. RTG
010	0	IMDEEC. AYUDAS AUTÓN.Y EMPRE.	Z	B25	4390	41501	0	2022/2/RTINV/870	5	5.000.000,00	CE. RTG
										15.691.232,43	

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	15.691.232,43 euros
TOTAL	15.691.232,43 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado

de no existir reclamaciones.

TERCERO: Modificar la Base 50 de Ejecución de Presupuesto con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2022 a las subvenciones recogidas en este Suplemento de Crédito.

Acuerdo nº 172/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la dotación de Crédito Extraordinario por importe de 1.570.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2022/3/RT2DO/870:

EMPLEOS:

C.Ope.	Sig.	FINALIDAD	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	VIMCORSA. COMPRA TERRENOS	Z	B35	1521	74001	0	2022/2/RT2DO/870	5	700.000,00	CE. RTG
010	0	VIMCORSA. EFICIEN. ENERGÉTICA	Z	B35	1521	74002	0	2022/2/RT2DO/870	5	250.000,00	CE. RTG
010	0	CULTURA. PROYECT. CULTURALES	Z	C41	3341	22799	P	2022/2/RT2DO/870	5	50.000,00	CE. RTG
010	0	AUCORSA. BONIFIC. 20% BILLETE BUS	Z	B31	4411	44201	0	2022/2/RT2DO/870	5	570.000,00	CE. RTG
										1.570.000,00	

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	1.570.000,00 euros
TOTAL	1.570.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 173/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 4.550.711,52 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2022/3/RTGSU/810:

EMPLEOS:

C.Ope.	Sig.	FINALIDAD.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	SS: PLAN INCLUSIÓN SOCIAL	Z	E10	2310	44900	0	2022/3/RTGSU/810	5	1.300.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	SS: SUBVENCIONES EMPRESAS SOCIALES	Z	E10	2310	48901	0	2022/3/RTGSU/810	5	800.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	INFRAESTRUCTURAS: COMPROMISOS ADQUIRIDOS	Z	F30	1650	22799	0	2022/3/RTGSU/810	5	458.435,16	SC FINANCIADO RTG
020	0	INFRAES. GASTO CORRIENTE COLEGIOS	Z	F20	3230	21200	0	2022/3/RTGSU/810	5	100.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	INFRAESTRUCTURAS: COMPROMISOS ADQUIRIDOS	Z	F30	1650	22799	0	2022/3/RTGSU/810	5	343.826,36	SC FINANCIADO RTG
020	0	COMERCIO: BONO COMERCIO	Z	E63	4310	47200	0	2022/3/RTGSU/810	5	400.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	CULTURA: SUBVENCIÓN EMPRESAS	Z	C41	3340	47900	0	2022/3/RTGSU/810	5	100.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	CASCO HISTÓRICO: REPARACIONES	Z	C50	3360	22799	0	2022/3/RTGSU/810	5	20.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	IMGEMA: GASTO CORRIENTE	Z	B24	1700	41200	0	2022/3/RTGSU/810	5	38.000,00	SC FINANCIADO RTG

020	0	TRANSF. DIGITAL; CONVENIO EPRINSA	Z	H41	4910	46100	0	2022/3/RTGSU/810	5	100.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	JUVENTUD: ACTIVIDADES	Z	E50	3372	22799	0	2022/3/RTGSU/810	5	104.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	JUVENTUD: FORMACIÓN	Z	E50	2410	22799	0	2022/3/RTGSU/810	5	70.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	JUVENTUD: SEGURIDAD	Z	E50	3371	22701	0	2022/3/RTGSU/810	5	2.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	JUVENTUD: PUBLICIDAD	Z	E50	3371	22602	0	2022/3/RTGSU/810	5	50.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	JUVENTUD: REPARACIONES	Z	E50	3371	21200	0	2022/3/RTGSU/810	5	5.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	JUVENTUD: OTRAS ACTIVIDADES	Z	E50	3372	22609	0	2022/3/RTGSU/810	5	30.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	SUBVENCIONES S.SOCIALES	Z	E10	2310	48935	0	2022/3/RTGSU/810	5	9.450,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	PROMOCIÓN: ACTIVIDADES	Z	C20	3381	22699	0	2022/3/RTGSU/810	5	50.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	PROMOCIÓN: OTROS	Z	C20	3382	22799	0	2022/3/RTGSU/810	5	50.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	PRESIDENCIA: PATROCINIOS	Z	A13	9203	22602	0	2022/3/RTGSU/810	5	100.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	GABINETE: PUBLICIDAD	Z	A15	4910	22602	0	2022/3/RTGSU/810	5	400.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	CULTURA: SUBVENCIONES	Z	C41	3340	45397	0	2022/3/RTGSU/810	5	10.000,00	SC FINANCIADO RTG
020	0	SERVIC. SOCIALES SUBVENCIONES	Z	E10	2314	48903	0	2022/3/RTGSU/810	5	10.000,00	SC FINANCIADO RTG
										4.550.711,52	

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	4.550.711,52 euros
TOTAL	4.550.711,52 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado

C.Ope.	Sig.	FINALIDAD	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	SERVICIOS SOCIALES. CONVENIO	Z	E10	2310	48940	0		5	8.700,00	CE. RTG
010	0	TRANSF. CAPITAL GMU. ADQUISICIÓN VEHÍCULO	Z	B21	1511	71113	0		5	50.000,00	CE. RTG
010	0	IMAE. BONO CULTURA 19	Z	B23	3340	41302	0	2022/3/RTBON/34	5	100.000,00	CE. RTG
										158.700,00	

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	158.700,00 euros
TOTAL	158.700,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 17 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del

de no existir reclamaciones.

TERCERO: Modificar la Base 50 de Ejecución de Presupuesto con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2022 a las subvenciones recogidas en este Suplemento de Crédito.

Acuerdo nº 174/22

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la dotación de Crédito Extraordinario por importe de 158.700,00, en las aplicaciones que a continuación se detallan y asignadas al Proyecto de Gastos:

EMPLEOS:

Territorio y Vivienda (Decreto de Delegaciones Núm. 5210 de 18 de junio de 2019), Salvador Fuentes Lopera. VºBº y firma electrónica de la Adjunta a Secretaria Gral del Pleno, María del Carmen Parra Fontalva.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.237/2022

CORRECCIÓN ERROR

Advertido error en el anuncio num. 3.111/2022, publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba nº 161, de fecha 22 agosto de 2.022, relativo a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Torres, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

DONDE DICE:

<https://sede.eprinsa.es/dostorre> introduciendo el CSV CD28 8EDF 19ª7 E09D 66B5

DEBE DECIR:

<https://sede.eprinsa.es/dostorre> introduciendo el CSV CD28 8EDF 19A7 E09D 66B5

Quedando subsanado de esta forma el error.

En Dos Torres, 22 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.132/2022

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, se aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de Régimen Interno de las Instalaciones del Centro Ganadero Municipal.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegramente.

Hornachuelos, 9 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.137/2022

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional del REGLAMENTO que regula el trabajo de manera no presencial mediante Teletrabajo en el Ayuntamiento de Montilla.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adop-

tado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 10 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.147/2022

Por Resolución de Alcaldía núm 230/2022, de fecha 10 de agosto, y tras el proceso de negociación con las organizaciones sindicales más representativas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose reunido la Mesa de Negociación el día 6 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Oferta de Empleo público por Tasa de Reposición de efectivos del ejercicio 2022, para la provisión definitiva de la plaza que a continuación se relaciona, así como acordar su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	Nº PLAZAS	GRUPO
OFICIAL DE 1ª ELECTRICIDAD	PERSONAL LABORAL FIJO	1	C1

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villanueva del Rey 10 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.